



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
Carátula: PUCCIARELLI FEDERICO C/ PEREYRA HECTOR JOAQUIN S/EJECUCION HONORARIOS
Número de causa: 125968
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 15 sep 2017
Firmado y Notificado por: Juan Jose De Oliveira. juan.deoliveira@pjba.gov.ar. 15/09/2017 11:39:51 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Juan Jose De Oliveira. juan.deoliveira@pjba.gov.ar. 15/09/2017 11:39:38 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 7 de Septiembre de 2017.-

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECRETARIA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES
DE LA EXCMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S...../.....D.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "PUCCIARELLI FEDERICO C/ PEREYRA HECTOR JOAQUIN S/ EJECUCION DE HONORARIOS" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira , mediante auto de fecha 31 de mayo de 2017 se ha dispuesto la subasta electrónica del inmueble ubicado en el partido de General Viamonte, constituido por dos fracciones unificadas designadas en el catastro parcelario como parcelas 8 y 9 y cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. XI, Secc. A, Ch 5, parcela 8 partida: 049000922-1 dominio Gral Viamonte matriculas 9959 y 9960. Asimismo, pongo en su conocimiento que la perito martillera interviniente resulta ser la Sra Robledo Patricia María.

A continuación se transcribe el auto que ordena el presente:" La Plata, -31 de Mayo de 2017. -**AUTOS Y VISTOS:** Agréguese.Teniendo en cuenta el estado del proceso, a los fines de adecuar el auto de subasta obrante a fs. 49 y ampliación de fs. 51 de estos obrados a la nueva modalidad de subastas electrónicas conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:- 1) APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).2) DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, diligenciamiento mandamiento de constatación, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad, adjunción de título y comunicación a Sres. Jueces embargantes e inhibientes si los hubiere y formulada por parte del Sr. Martillero que se designará, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos en la forma indicada a fs. 1.394 , debiendo consignarse además de los datos exigidos por las normas citadas, el número de cuenta judicial abierta a los fines que se detallaran seguidamente.- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).c) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la pagina web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la Sra. Martillera interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts.2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCJBA). 3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo

interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).4) DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta que se abrirá en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.- 6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).- Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).- 7) ACTA DE ADJUDICACION: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble y en la que se abonará la comisión y aportes previsionales del Sr. Martillero interviniente, y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada; fecha que será determinada con posterioridad a que la Sra. Martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3, 38, Ac. 3604/12). Se hará saber que dentro del 20% de seña del precio de compra dispuesto en el auto de subasta de fs. 49 se encuentra incluido el 5% del depósito en garantía.- 8) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-9) COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).- Se hace saber a las partes de autos, al Martillero a designarse en autos y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada



y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- - RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.-Expídase testimonio de su designación, al martillero interviniente a los fines de su presentación ante el R. G. S. J. Por último agréguese el mandamiento de constatación.- Colóquese nota en los autos mencionados en el punto VII.---- REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y martillero interviniente.- JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ".-

.....Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y18RXX

